

DJ/ADQ-PS/052/2019

**Contrato de Prestación de Servicios**, que celebran por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General**, la **C. Maestra Alicia García Vázquez** y; por la otra parte, la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada **"Innovación Ambiental Gung Ho"**, representada por su Administradora General, la **C. Yvonne Mandujano Barreiro**, partes a las que en lo sucesivo se les denominará como **"El Organismo"** y **"El Prestador"**, respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes:

#### DECLARACIONES:

**Declara "El Organismo" que:**

I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, creado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis, de fecha 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

II.- Su Directora General, **Maestra Alicia García Vázquez**, cuenta con personalidad jurídica y facultades para obligarse y contratar en los términos del presente instrumento; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 08 ocho de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, mismo que le fue expedido por la **C. Ma. Elena Villa Ramos**, en su calidad de **Presidenta del Patronato**; así también de conformidad a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis; facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

III.- Que su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.

IV.- Que dentro de los objetivos de **"El Organismo"** son proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; de conformidad a las normatividades a nivel Nacional y Estatal.

V.- Que en fecha 17 diecisiete de enero del año 2019 dos mil diecinueve, una vez verificada la suficiencia presupuestal, se autorizó la adquisición de los servicios de **"El Prestador"**, mediante **orden de compra OS190015**, a efecto de garantizar la recolección y transporte de residuos peligrosos biológico infecciosos; que generan diversos servicios asistenciales del Centro Metropolitano del Adulto Mayor y del Centro de Rehabilitación Integral, dependientes de **"El Organismo"**.

**Declara "El Prestador" que:**

I.- Es una persona jurídica constituida bajo las reglas de la Sociedad Anónima de Capital Variable; y demás disposiciones relativas y aplicables; la cual se constituyó en fecha 22 veintidós de mayo del año 2014 dos mil catorce, ante el Notario Público número 10 diez de Tlaquepaque, Jalisco, lo que se desprende de la Escritura Pública 6,287 seis mil doscientos ochenta y siete; con lo cual, se acredita la capacidad legal de su Representante **Yvonne Mandujano Barreiro**; quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector **FÁ|ā ā āā|**

II.- El objeto social de **"El Prestador"** es la comercialización, asesoría, clasificación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, reciclaje de todo tipo de residuos sólidos urbanos, industriales y manejo de manejo especial; así como, la disposición final de materiales y residuos industriales, residuos biológico infecciosos, que se generen en establecimientos de atención médica, tales como consultorios médicos, clínicas médicas, clínicas veterinarias, hospitales, laboratorios clínicos, laboratorios de productos biológicos, de enseñanza e investigación, tanto humanos como veterinarios, en pequeñas



DJ/ADQ-PS/052/2019

especies. Por lo cual, cuenta con la capacidad profesional, técnica, material y financiera para cumplir con todas las condiciones del presente contrato.

III.- Su domicilio para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 1952 mil novecientos cincuenta y dos, interior 1, de la Avenida Hidalgo en la colonia Ladrón de Guevara en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

IV.- Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es: **IAG140613MKA**.

**Declaran las partes que:**

I.- Comparecen a este acto con plenitud de facultades legales, de manera libre y voluntaria; las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos; por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

III.- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**C L Á U S U L A S :**

**PRIMERA. - OBJETO.** De conformidad con el artículo 2254 de Código Civil del Estado de Jalisco, "El Prestador" se obliga a proporcionar a "El Organismo" servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos del orden biológico infeccioso hasta por 30 treinta Kilogramos que se generen por los servicios asistenciales que brinda "El Organismo" en:

- a) Centro Metropolitano del Adulto Mayor, con domicilio en Priv. Santa Laura sin número en la colonia Santa Margarita; y
- b) Centro de Rehabilitación Integral, con domicilio en el número 777 de la Avenida Juan Pablo II (antes Avenida Laureles) en la colonia Fovissste.

**SEGUNDA. -** Así también, en cumplimiento del presente contrato "El Prestador" proporcionará la asesoría correspondiente a las condiciones y características de clasificación, almacenamiento y recolección de residuos biológicos infecciosos, que requieran un manejo especial, de conformidad a las especificaciones técnicas y derivas de las normatividades aplicables.

**TERCERA. - PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.** "El Organismo" se obliga a pagar a "El Prestador" la cantidad total de hasta **\$18,931.20 (dieciocho mil novecientos treinta y un pesos 20/100 Moneda Nacional) I. V. A incluido**, mediante pagos mensuales de **\$788.80 (setecientos ochenta y ocho pesos 80/100 Moneda Nacional)**, por cada uno de los servicios, que corresponden a 24 servicios de "El Prestador", por el periodo que dure la vigencia del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.- SUPERVISIÓN.-** "El Organismo", a través del personal de la Coordinación de Adquisiciones que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 uno de enero del año 2019 dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de diciembre del mismo año.

**SEXTA.- MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

**SÉPTIMA.- RESCISIÓN.** "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él,

IACC/YVF/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Prestador" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Prestador" no realiza la entrega convenida.

Lo cual dará lugar a su rescisión anticipada, debiendo indemnizar la parte responsable a la afectada por los daños y perjuicios causados con tal incumplimiento.

**OCTAVA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.-** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del contrato de terminación anticipada.

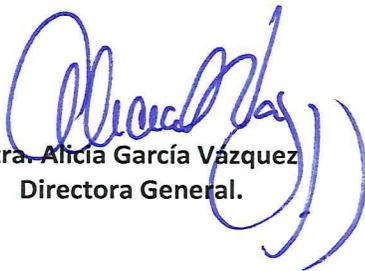
**NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** - Tanto "El Organismo" como "El Prestador", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios; someterse a las disposiciones a que se refiere el Título Decimo del Libro Quinto del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DECIMA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

3

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, al 01 primero de enero del año 2019 dos mil diecinueve.

Por "El Organismo"



Mtra. Alicia García Vázquez  
Directora General.

Por "El Prestador"



C. Yvonne Mandujano Barreiro  
Representante Legal.

